



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 12 MAY 2020

**VISTO:** la Resolución Ministerial de fecha 8 de abril de 2020 por la que se dispuso la no exigencia de la inspección técnica vehicular por 60 días a partir del 13 de marzo de 2020, para el transporte de cargas de empresas provenientes de Argentina, Brasil, Paraguay y Chile, y para los vehículos de transporte de pasajeros nacionales y extranjeros-----

**RESULTANDO:** I) que el Decreto 93/020 por el que se dispuso la emergencia sanitaria nacional, permanece vigente en el marco de la pandemia mundial, II) que se deben seguir implementando medidas para hacer frente a la crisis generada.-----

**CONSIDERANDO:** necesario ampliar el plazo dispuesto en el artículo segundo de la mentada Resolución Ministerial.-----

**ATENTO:** a lo expuesto.-----

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

#### RESUELVE:

**1°.-** Prorrógase la no exigencia de la vigencia en la inspección técnica vehicular para el transporte de cargas de empresas provenientes de Argentina, Brasil, Paraguay y Chile, y para los vehículos de transporte de pasajeros nacionales y extranjeros hasta el 30 de junio de 2020.-----

**2°.-** Comuníquese a la Dirección Nacional de Transporte, División Interior de la misma, notifíquese a las agremiaciones de transporte de pasajeros

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933  
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

y a las empresas que no se encuentren agremiadas, notifíquese a APPLUS SA, publíquese en la página web de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**LUIS ALBERTO HEBER**  
Ministro de Transporte y Obras Públicas